

PROGRAMA DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA “UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID-BANCO SANTANDER”. APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

La Universidad Carlos III de Madrid persigue entre sus objetivos esenciales responder con garantía al reto científico-técnico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad demanda.

A tal efecto, con fecha 25 de julio de 2007 se suscribió Convenio de Colaboración por la Universidad Carlos III de Madrid y el Banco Santander con el objeto de promover la excelencia investigadora atrayendo investigadores de primera línea de la comunidad universitaria e investigadora mundial mediante la creación de diez Cátedras de Excelencia.

A fin de dotar de continuidad al Programa de Excelencia, el Convenio prevé una duración inicial de cuatro años, del 2007 al 2010, que podrá ser renovado por periodos bianuales.

Para la puesta en marcha del Programa, resulta preciso articular las bases de la convocatoria para la selección de los investigadores idóneos de las Cátedras de Excelencia Universidad Carlos III de Madrid-Banco Santander, en adelante Cátedras UC3M-SAN.

1. Convocatoria.

Anualmente, previa convocatoria pública, la Universidad procederá a la selección de los investigadores pertenecientes a una Universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio que serán beneficiarios de las Cátedras UC3M-SAN.

El tiempo de duración de la Cátedra podrá abarcar un año o periodos de duración semestral. Cada Cátedra podrá adjudicarse a un solo beneficiario por toda su duración anual o a dos beneficiarios distintos por un periodo semestral. En este caso, los dos periodos semestrales deberán cumplirse en un plazo máximo de tres años.

2. Dotación.

La dotación de cada Cátedra estará constituida por una bolsa de 120.000 € anuales, o de 60.000 € en el caso semestral. Con cargo a este importe se atenderá también a los gastos complementarios (seguro médico, gastos de instalación y viajes).

3. Actividades a desarrollar.

La actividad principal de los beneficiarios de las Cátedras UC3M-SAN consistirá, primordialmente y de forma ordinaria, en el desarrollo de las acciones adecuadas para estimular la investigación en la

Universidad Carlos III de Madrid en su área de competencia. Esta actividad ordinaria vendrá determinada, con carácter general, en la convocatoria de las respectivas Cátedras.

En razón a la dimensión netamente investigadora y a la finalidad de fomento de la excelencia a que sirven las Cátedras UC3M-SAN, la persona beneficiaria contará con autonomía e independencia funcionales para la ejecución de las actividades de la Cátedra, sin perjuicio de la coordinación con el Departamento correspondiente.

4. Presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes de participación en la convocatoria del Programa serán presentadas por los investigadores interesados, y vendrán avaladas por el Director de un Departamento o Instituto o el responsable de un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad Carlos III de Madrid.

2. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae del participante.
- b) Proyecto a desarrollar en la Universidad Carlos III de Madrid (extensión máxima de dos folios).

5. Selección de beneficiarios

1. La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, presidida por el Vicerrector de Profesorado y Departamentos de la Universidad Carlos III de Madrid, e integrada por cinco Catedráticos de la misma y tres investigadores de reconocido prestigio no pertenecientes a la Universidad Carlos III de Madrid, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

2. La Comisión valorará las solicitudes presentadas y elevará al Consejo de Gobierno propuesta de adjudicación de las Cátedras convocadas y establecerá, en su caso, una lista de reserva priorizada.

3. La valoración se realizará teniendo en cuenta, en primer lugar, la excelencia del candidato y, en segundo lugar, la estrategia de desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid.

4. En el plazo de un mes a partir de la comunicación de la adjudicación a los beneficiarios, deberán éstos manifestar su aceptación expresa. En el caso de que dicha aceptación no se produjera en el plazo establecido, se entenderá propuesto el siguiente candidato que figure en la lista de reserva establecida por la Comisión.

6. Memoria final

En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia en la Universidad, los beneficiarios deberán presentar un informe sobre la actividad desarrollada.

Asimismo, el Director del Departamento o Grupo de Investigación que avaló la solicitud deberá presentar un informe sobre las tareas desarrolladas por la Cátedra UC3M-SAN.

Además, los beneficiarios deben comprometerse a utilizar la filiación “Universidad Carlos III de Madrid” en los trabajos realizados en el periodo de disfrute de la Cátedra.